



**FONASA NIVEL CENTRAL  
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN  
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**RESOLUCIÓN EXENTA 2B N° 10602/2019**

**MAT.:** APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS, CONTRATO Y SUS ANEXOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA "CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE FONASA".

**SANTIAGO, 23/07/2019**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005 de Salud, las facultades que me confiere la Resolución Exenta 2.1D/N°1878 que asigna funciones a la División de Administración; las disposiciones de la Ley N° 19.886, y su Reglamento, el D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Resolución Exenta 4A/N° 28 del 2019 que establece la estructura, organización interna y delega facultades del Fondo Nacional de Salud; La Ley N° 21.125 de presupuesto del Sector Público para el año 2019; las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, El Fondo Nacional de Salud, tiene la necesidad de salvaguardar todos los bienes muebles e inmuebles que constituyen parte de su patrimonio y que están distribuidos a través de todas sus dependencias a lo largo del país. Dicho patrimonio está conformado por varios Inmuebles, donde funciona la Dirección Nacional, Direcciones Zonales, Oficinas y Sucursales, Bodegas, Archivos, Recinto de evento, recreación y veraneo; cuenta además, con un parque automotriz conformado por una dotación de 17 vehículos motorizados, de diferentes características para el transporte de pasajeros, principalmente personal de la institución.
2. Que, los seguros deberán tener una cobertura y protección completa para los bienes Muebles e Inmuebles, Vehículos de uso institucional, Cristales, valores, Misceláneos, entre otros, con distintas alternativas de deducible, así como también alternativas mixtas de Seguros sin deducible. Se solicita contar con cobertura Nacional.
3. Que, se requiere contar con una sola Compañía o Corredor de Seguros, para todos los bienes del Fondo; y un ejecutivo que entregue una atención preferencial a los requerimientos de la Institución, tanto en lo administrativo, como en lo resolutivo ante eventuales siniestros.
4. Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
5. Que, actualmente existe un contrato de igual naturaleza, que ha operado eficientemente cuando se le ha requerido y que tiene vencimiento el 30 de agosto del presente año.
6. Que, en consecuencia, y considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones vigentes, se hace necesario efectuar una licitación pública con el objeto de adjudicar la referida contratación.
7. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, se confeccionaron las Bases que se aprueban en este acto, que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.
8. Que, por razones de buen servicio y en virtud de las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 27, de 2018 del Ministerio de Salud; y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, y las resoluciones N° 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente,

**RESOLUCIÓN:**

1. **Apruébense**, las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, que regulan el proceso de Licitación Pública para la adquisición de "CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES", cuyo requerimiento es del siguiente tenor:

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**"CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES"**

**1. INTRODUCCIÓN**

El Fondo Nacional de Salud, tiene la necesidad de salvaguardar todos los bienes muebles e inmuebles que constituyen parte de su patrimonio y que están distribuidos a través de todas sus dependencias a lo largo del país. Dicho patrimonio está conformado por varios Inmuebles, donde funciona la Dirección Nacional, Direcciones Zonales, Oficinas y Sucursales, Bodegas, Archivos, Recinto de evento, recreación y veraneo; cuenta además, con un parque automotriz conformado por una dotación de 17 vehículos motorizados, de diferentes características para el transporte de pasajeros, principalmente personal de la institución.

La ubicación geográfica de las Direcciones Zonales y del Nivel Central, son las que a continuación se indican:

DIRECCIÓN ZONAL	REGION	NOMBRE	DIRECCION
NORTE	II	ANTOFAGASTA	LATORRE N° 2641
CENTRO NORTE	V	VALPARAÍSO	CALLE BLANCO N° 1131 AL 1141
CENTRO SUR	VIII	CONCEPCIÓN	LOS CARRERA N° 1120
SUR	IX	TEMUCO	MANUEL MONTT N° 669, OF. 401
NIVEL CENTRAL	RM	SANTIAGO	MONJITAS N°665, PISO 3

Dichos bienes muebles e inmuebles reglamentariamente deben estar asegurados, con el objeto de proteger el patrimonio Institucional conforme a la reglamentación vigente.

## 2. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la ley N° 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

Aquellos participantes que no estén inscritos en el registro de contratistas y proveedores de la administración, contemplado en el artículo N°16 de la ley 19.886, (Portal "Chile Proveedores"), dicho requerimiento le será exigido previo a la firma del contrato.

Aquellos que Certifiquen su condición de corredor de Seguros deberá ser, a través de certificado emitido por la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile.

Debe tenerse presente que no podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4 de la Ley 19.886, esto es, no podrán participar en el proceso licitatorio los funcionarios directivos del Fonasa ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, antecedente del mismo regulado por el DFL 1/19653 del año 2000, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en un periodo de al menos dos años previo a la fecha de publicación de la presente licitación. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de FONASA de verificar esta información, en los registros que para tal efecto lleva la Dirección del Trabajo, en cualquier momento, publicación, consultas y aclaraciones, presentación de la oferta, apertura de las ofertas, evaluación de las ofertas, adjudicación o durante la operación de la licitación.

Quedaran excluidos también, quienes hayan sido condenados por delitos concursables, según el artículo 401 de la ley 20.720, dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formula la propuesta o suscribir el contrato, ni por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho (art. 8 y 10, ley 20.393) sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas (Declaración Jurada Simple Anexo 2°).

## 3. CONFIDENCIALIDAD

La información y todos los antecedentes que el oferente obtenga con motivo de este proceso licitatorio, tienen carácter de estrictamente confidencial y privado, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción. Igual obligación le asistirá al oferente o adjudicatario durante la vigencia del contrato y aún después de su término.

La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del contrato son de propiedad exclusiva del Fondo Nacional de Salud. El adjudicatario y/o personal involucrado, no podrán disponer de ese material ni usarlo de forma alguna, sin la autorización por escrito del administrador del contrato.

El adjudicatario se compromete a guardar y asegurar la confidencialidad de toda la información, documentación y datos del FONASA, de que tome conocimiento o maneje durante el desarrollo del servicio en conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.628 de "Protección de Datos de Carácter Personal". De manera alguna podrá utilizar dicha información, sea total o parcial, para otros fines que los expresamente establecidos en las presentes Bases de Licitación. Además, deberán proteger la información proporcionada de manera tal, que se impida por todos los medios, el acceso a personas no autorizadas expresamente por el FONASA, debiendo tomar las medidas necesarias y razonables para que el personal con acceso permitido a la información incluidos los subcontratistas y consultores en su caso, cumplan con la obligación contraída respecto al uso y protección de la misma.

La divulgación, fuga y/o filtración por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información, facultará al FONASA para poner término anticipado al contrato, mediante resolución fundada de la Dirección Nacional, notificada al adjudicatario; hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato de conformidad a los términos de las presentes Bases y ejercer las acciones legales que correspondan, haciéndose responsable solidariamente el adjudicatario de las acciones de sus empleados, consultores y/o subcontratistas.

Todo lo anterior es sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley N° 19.628, sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

## 4. ACEPTACION DE LAS BASES

Las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Fondo Nacional de Salud.

Para tales efectos, se adjuntan en un formato con el cual deben hacer la declaración de aceptación de estas bases en Anexo N°1-A y Anexo N°1-B. Se deben también adjuntar todos los anexos firmados por el proveedor y/o representante legal.

## 5. ETAPAS DEL PROCESO

La presente licitación publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización en Anexo N°1, adjunto a las presentes Bases.

**5.1 Publicación de Bases:** El Fondo Nacional de Salud, llama a participar en esta Licitación a quienes cumplan los requisitos señalados en el numeral 2 de estas bases, mediante el Sistema de Compras públicas [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl), publicándose dichas Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos en la fecha establecida en el calendario general, documento anexo que forma parte de las presentes bases.

**5.2 Visita a Terreno:** Los interesados en presentar ofertas podrán visitar los lugares donde se encuentran ubicados los bienes inmuebles, muebles, contenidos, cristales, vehículos, y otros a nivel nacional, que se deben asegurar. El día y hora estipulada se indica en el calendario general donde serán recibidos por un funcionario de la Institución.

En la visita a terreno se mostrarán los lugares. Si existiesen consultas de las partes, éstas se deberán realizar para su validez y su complementación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sitio donde se incorporarán las correspondientes respuestas o aclaraciones.

Los interesados en presentar ofertas deberán confirmar la visita a terreno enviando un correo electrónico al ejecutivo de compra encargado del proceso, correo [jcontreras@fonasa.cl](mailto:jcontreras@fonasa.cl) comunicando el nombre y Cédula de Identidad de quien asistirá, así como también el nombre del oferente y su Rut.

**5.3 Consultas, Aclaraciones y Complementos:** Los participantes o proponentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en calendario general. Las consultas y/o aclaraciones sólo se podrán formular por escrito, a través del portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl).

El Fondo Nacional de Salud responderá las consultas y aclaraciones y podrá emitir complementos que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y dentro del período establecido en el Calendario General.

Con todo, si las bases fueren objeto de modificación, antes del cierre de recepción de ofertas se le otorgará a los oferentes el plazo máximo de 5 días corridos para la adecuación de las ofertas, y se hará mediante resolución y producirá sus efectos una vez totalmente tramitada, sin perjuicio, que por los principios generales de Eficiencia y Eficacia que informan el actuar de los órganos de la Administración del Estado, la modificación se considere previa a la aprobación de la resolución.

Los plazos del Calendario serán ajustados en el mismo acto resolutorio y publicándolo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los términos que expresa el artículo 19 del Decreto Supremo de Hacienda N° 250 de 2004.

**5.4 Presentación de las ofertas:** Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl), de acuerdo al numeral 7 de estas bases, a más tardar el día y hora señalados en el Calendario General.

Sólo el documento de garantía de seriedad de la oferta se entregará en un sobre cerrado indicando el nombre de la propuesta, en Oficina de Partes, Monjitas 665, comuna de Santiago Ciudad de Santiago, en la fecha que se señala en el Calendario General, cumpliendo con las exigencias y supuestos que se establecen en el Art. 62° del Decreto de Hacienda N° 250, Reglamento de la Ley de Compras 19.886.

**5.5 Apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas:** La apertura y aceptación de las ofertas recibidas en el portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl), se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definida en el Calendario General, oportunidad en que sólo se verificará el documento de Garantía de Seriedad de la oferta, en los términos señalados en el numeral 6.1 de estas bases. El resto de los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, serán evaluados por la Comisión Evaluadora nombrada en el numeral 9.1 de estas Bases, los que deberán cumplir con las exigencias que se establecen en el numeral 7 de las presentes bases de licitación.

La Comisión evaluará las ofertas que se presenten en virtud de los criterios de evaluación, señalados en el numeral 9.2 de estas bases, levantando la correspondiente Acta de Evaluación.

**5.6 Adjudicación:** La adjudicación de esta licitación se hará por Resolución de la jefatura de la División de Administración, la que se dictará en el plazo señalado en el Calendario General y se publicará en el portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl). Idéntico procedimiento se observará en caso que la licitación se declare desierta.

En el caso que alguna de las etapas de la Licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el Calendario General, se publicará, con la debida antelación, la resolución con el motivo de su postergación y la nueva fecha estipulada en el Calendario.

**5.7 Comunicaciones:** Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal de internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a través del foro que estará habilitado para tal efecto.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado, ni vencido el plazo dispuesto en las presentes bases.

Los plazos a que se haga referencia en estas Bases son de días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario. Cuando el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, con excepción del plazo para recepción de las ofertas el cual no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las dieciséis horas.

## 6. GARANTÍAS

### 6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los participantes al momento de presentar sus ofertas, deberán acompañar Garantía por seriedad de la Oferta, en favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto de \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos chilenos), indicando en su glosa "**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN SEGUROS CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES**" y deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable, que permita el cobro de la misma de manera rápida y efectiva. Tendrá vigencia de 90 días corridos desde la fecha de cierre de recepción de las ofertas.

Esta garantía será custodiada, por el Subdepartamento de Tesorería del Fondo Nacional de Salud, y se devolverá a los participantes que no resulten favorecidos en la licitación, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación o de la Resolución que declara desierta la licitación, según sea el caso.

Respecto del adjudicatario, la garantía será devuelta al momento que se firme el contrato entre el FONASA y el oferente adjudicado.

Si se omitiera el Documento de Garantía, o no se extendiera bajo las condiciones establecidas en las presentes bases, la oferta del proponente será declarada inadmisibles, quedando excluida su oferta. El plazo para entregar esta garantía está indicado en el Anexo N°4 Calendario. Si el oferente desistiera de su oferta, el FONASA cobrará la boleta de seriedad de la oferta.

## 6.2 SUPUESTOS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio, especialmente en los siguientes casos:

- o - Si el oferente se desiste de su oferta después de haber sido abierta la oferta.
- o - Si la Comisión Evaluadora comprueba que la información presentada por el oferente no es fidedigna, por cualquier medio que resulte procedente.
- o - Si siéndole adjudicada la licitación:
  - No entrega la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo de 7 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación.
  - No proporciona los antecedentes necesarios para redactar el contrato respectivo, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación.
  - No suscribe el contrato o no se inscribe en el registro de contratistas y proveedores de la Administración, contemplado en el artículo 16 de la ley 19.886, dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde que FONASA envíe el contrato para su suscripción.
  - Si el oferente adjudicado desistiere de su oferta.
  - Sea inhábil para contratar con el Estado.

## 6.3 GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento del contrato que se suscriba, el adjudicatario deberá entregar una garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato, a favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto del 10% del monto del contrato, cuya glosa será: "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO LICITACIÓN CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES", con el requisito de que no tenga condiciones que afecten el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista de carácter irrevocable; y cuyo vencimiento debe exceder en 60 días hábiles al término de la vigencia del contrato. Este instrumento no debe tener ningún tipo de requisito o condición especial en el cobro, de dicho instrumento.

El objetivo de este documento es garantizar cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanan de las bases administrativas, técnicas, anexos y servicios. Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso que el contrato termine anticipadamente, por causa imputable al adjudicatario, conforme lo previene el numeral 12 de estas Bases Administrativas, y para el pago de multas, según lo previene el numeral 13 de estas bases.

Esta garantía será custodiada por el Subdepartamento de Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el periodo de vigencia, y se devolverá a su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

El plazo máximo para la recepción de la **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, es de **7 días hábiles** a contar de la fecha de notificación que Fonasa comunica la solicitud de emisión de la garantía.

De no cumplir con la presentación del documento en el plazo estipulado, se entenderá que desiste de la oferta, pudiendo el Fondo Nacional de Salud adjudicar a los oferentes que le siguen en orden de puntaje, si la oferta fuera conveniente para FONASA.

## 7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los participantes deberán presentar sus ofertas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a más tardar en la fecha de cierre indicada en el sitio, incorporando lo siguiente:

### 7.1 ANTECEDENTES GENERALES Y/O LEGALES.

Los antecedentes generales que a continuación se indican, deberán presentarse en formato digital en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), salvo aquellos incorporados en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl):

Declaración de aceptación de las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos. (Según Anexo N°1-A o Anexo N°1-B).

Declaración Jurada simple del participante empresa que indique que ninguno de sus socios, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni que se encuentre unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1, del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. Que indique que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores dentro de los dos años. Que indique que no ha incurrido en las conductas previstas por la Ley 20.393, en los artículos 8 y 10, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas de los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho que indica. Así como no haber sido condenados por delitos concursables, según el Código Penal (artículo 401 de la ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta (según Anexo N° 2-A o Anexo 2-B).

Identificación del representante legal del oferente, con los documentos que acrediten su personería y fotocopia simple de su Cédula de Identidad. (Anexo N°3).

En el caso que la postulación sea de un corredor de seguros, deberá presentar documento que acredite condición de corredor de seguros y Carta de Representación de la Compañía de Seguros.

Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo señalado en el numeral 6.1 de estas Bases.

Certificado de vigencia social, si correspondiera.

Certificado de inscripción de Corredores de Seguros y/o Compañía de Seguros, emitido por la Superintendencia de Valores y Seguros.

Sólo el documento de Garantía por Seriedad de la Oferta, señalada en el numeral 6.1 de estas Bases, será entregada en la Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Monjitas N° 665, primer piso, Santiago, el día y hora señalados en el calendario general, en un sobre cerrado caratulado “**LICITACIÓN SEGURO CONTRATACIÓN DE SEGUROS COLECTIVOS PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES**”, dirigido al Jefe del Departamento de Compras y Abastecimientos, señalando además el nombre del participante y su Rut.

## 7.2 OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La oferta técnica y económica se debe incorporar al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y ser presentada conforme a las condiciones especificadas en las presentes Bases.

La oferta técnica y económica está compuesta por los siguientes antecedentes, cada uno de los cuales tiene su respectivo anexo, que debe ser ingresado por el proponente en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl):

- a) Oferta Deducible, indicando un detalle y en este los deducibles si los hubiera según Anexo N°5
- b) Cobertura a Nivel Nacional (sucursales), según anexo N°6.
- c) Tiempo de Respuesta ante Siniestros, según anexo N° 7.
- d) Red de Asistencia Vehículos con los cuales trabaja el oferente, según anexo N°8.
- e) Oferta económica, según anexo N°9.

a)Oferta Deducible	Anexo N°5	La Oferta Deducible debe indicarse en Anexo N°5, indicando porcentaje de deducible y el monto mínimo en UF si las hubiera. <b>En el caso de que el oferente no indique Oferta Deducible será declarada Inadmisibile.</b>
b) Cobertura a Nivel Nacional	Anexo N°6	La cobertura debe indicarse en anexo N°6, el cual no podrá modificarse y deberá subirse al portal de mercado público junto con la propuesta. <b>En el caso de que el oferente no indique o no ofrezca Cobertura a Nivel Nacional, su oferta será declarada Inadmisibile.</b>
c) Tiempo de Respuesta Ante Siniestro	Anexo N°7	El Tiempo de Respuesta Ante Siniestro debe indicarse en el anexo N°7 y subirse al portal de mercado público. El Tiempo de Respuesta se deberá indicar en horas.
d) Red de Asistencia vehículos (talleres)	Anexo N°8	La Red de Asistencia debe indicarse en el Anexo N°8 y subirse al portal de mercado público. <b>En el caso de que el oferente no indique o no ofrezca Red de Asistencia Vehículos (Talleres), su oferta será declarada Inadmisibile.</b>
e) Oferta Económica: valor de las primas (seguros)	Anexo N°9	La oferta económica debe presentarse de acuerdo al Anexo N°9. <b>En el caso de que el oferente no indique la Oferta Económica, su oferta será declarada Inadmisibile.</b>

Las ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 90 días corridos, a contar de la fecha de su presentación, situación que deben explicitar en la misma oferta. En caso que el oferente no explicita este plazo de validez de la oferta, se entenderá que acepta la vigencia antes señalada.

**Frente a discrepancias o diferencias de información, entre lo indicado directamente en la ficha respectiva de la licitación del portal mercado publico versus lo indicado en los anexos ingresados, prevalecerán los datos de los anexos.**

## 8. RECHAZO DE LAS OFERTAS

El Fondo Nacional de Salud declarará inadmisibles aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos señalados en los numerales anteriores, pudiendo a su vez, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura. En ambos casos la declaración deberá realizarse mediante resolución fundada.

El Fondo Nacional de Salud podrá solicitar, a uno o mas oferentes que salven errores u omisiones formales, si la oferta económica y técnica resultara de interés, y siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

Asimismo FONASA podrá, requerir de uno o mas oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

El plazo fatal para la presentación de las certificaciones, documentos o antecedentes faltantes será de 2 días corridos, contados desde el requerimiento informado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), mediante la aplicación “Solicitud de Aclaraciones”, la cual también tendrá por objeto la recepción electrónica de los mismos. Todo ello, de conformidad al inciso 2°, del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

En estas circunstancias, la entrega de los antecedentes será calificada según los criterios de evaluación definidos en el numeral siguiente.

## 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

### 9.1 COMISIÓN EVALUADORA

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la licitación, corresponderá a una Comisión de Evaluación, que se designa en este acto, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Rut</b>
Jocelyn Flores Piña	Profesional Departamento Servicios Generales	
Freddy Sanchez Trujillo	Profesional Departamento Recursos Físicos	
Jesús Bello Martínez	Profesional Departamento Recursos Físicos	

Esta comisión antes indicada propondrá, mediante acta a la Jefe de la División de Administración de la Institución, la adjudicación de la licitación al oferente que resulte con el puntaje mayor, una vez aplicados los criterios de evaluación, o bien estimando que la misma se declare desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para el Fondo Nacional de Salud.

### 9.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios y su ponderación que considerará esta Comisión para evaluar las ofertas que se presenten, serán los siguientes:

<b>CRITERIOS</b>	<b>PORCENTAJES</b>
a) Oferta Deducible	30%
b) Cobertura a Nivel Nacional (sucursales)	15%
c) Tiempo de Respuesta ante Siniestros	10%
d) Red de Asistencia Vehículos	10%
e) Oferta económica	33%
f) Cumplimiento de Requisitos de Presentación	2%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

### 9.3 CALCULO O PONDERACION DE LOS CRITERIOS

El puntaje obtenido de acuerdo a los criterios se determinará como se indica a continuación:

#### a) Oferta Deducible (30%):

De acuerdo al detalle presentado por los oferentes, indicando deducibles si los hay. Los porcentajes de deducible se dividirán en 4 ítems, los cuales deberán ser completados en **Anexo N°5**.

- a.1) Seguros para Vehículos, el cual pondera un 35%
- a.2) Seguros para Inmuebles, el cual pondera un 30%
- a.3) Seguros para Contenido, el cual pondera un 25%
- a.4) Seguros para Cristales, el cual pondera un 10%

A los ítems mencionados anteriormente se les otorgara puntaje según la siguiente tabla:

<b>DEDUCIBLES EN UF</b>	<b>PUNTAJE</b>
Sin deducible	100 puntos
De 1 a 5 UF valor deducible	50 puntos
De 6 a 10 UF valor deducible	25 puntos
Mayor a 10 UF valor deducible	0 puntos

Puntaje ítem = Puntaje Obtenido x Ponderador x 50%

<b>DEDUCIBLES EN %</b>	<b>PUNTAJE</b>
Sin deducible	100 puntos
De 1% a 4% valor deducible	50 puntos
De 5% a 10% valor deducible	25 puntos

Mayor a 10% valor deducible

0 puntos

Puntaje ítem = Puntaje Obtenido x Ponderador x 50%

**PUNTAJE OFERTA DEDUCIBLES = (Puntaje Seguros para Vehículos en % + Puntaje Seguros para Vehículos en U.F. + Puntaje para Inmuebles en % + Puntaje para inmuebles en U.F. + Puntaje para contenidos en % + Puntaje para contenidos en U.F. + Puntaje para Cristales en % + Puntaje para Cristales en U.F.) x Ponderador**

**b) Cobertura a Nivel Nacional (sucursales) (15%):**

Este criterio medirá la cobertura de los oferentes, según las oficinas o sucursales que operen en cada región a lo largo del país, cuyo puntaje máximo asociado será de 100. El segundo puntaje será de 85 puntos para aquellas compañías que el menos tengan una sucursal ubicada en la ciudad dónde funcionan nuestras Direcciones Zonales, el tercero y cuarto puntaje se evaluará según la siguiente tabla:

Cobertura	Puntaje
1 o más oficinas o sucursales por Región	100 puntos
1 oficina o sucursal ubicada en la ciudad dónde funcionan nuestras Direcciones Zonales y 1 en Región Metropolitana.	70 puntos
Oficinas centralizadas en Región Metropolitana con asistencia remota a regiones	50 puntos
No indica o no ofrece	Inadmisible

El oferente para ser valuado en este ítem, deberá completar el **anexo N°6**, junto al anexo, el oferente deberá adjuntar nómina indicando dirección y número de contacto de cada una de las oficinas o sucursales que operen en cada región a lo largo del país, esta información deberá ser concordante a las cantidades indicadas en anexo N°6.

**Puntaje Cobertura a Nivel Nacional = Suma Puntaje Obtenido x Ponderador**

**c) Tiempo de Respuesta ante Siniestros (10%):**

Se define como el tiempo de respuesta para la atención a los vehículos en caso de asistencia en ruta y como el tiempo de designación del liquidador frente a siniestros que pudieran sufrir los vehículos convencionales, inmuebles su contenido y cristales del presente proceso licitatorio, según corresponda.

La oferta debe ser presentada según se indica en el **Anexo N°7**.

Se evalúan los siguientes ítems:

**C.1 Seguros para vehículos, el cual pondera un 40% en total, el cual a su vez se dividirá en los subcriterios Vehículos de Ruta y Vehículos de convencionales.**

**C.2 Seguros para Inmuebles, el cual pondera un 25%**

**C.3 Seguros para Contenido, el cual pondera un 30%**

**C.4 Seguros para Cristales, el cual pondera un 5%**

**C.1 Seguros para Vehículos (vehículos de Ruta y Vehículos de convencionales). (40%)**

**C.1.1 Seguros para vehículos de Ruta** (Es el seguro que se activa, cuando el vehículo se moviliza y sufre alguna incidencia, y es necesario la reparación de la emergencia in situ) **(60%)**

**Puntaje= OFERTA PLAZO MENOR x 100**

**OFERTA EVALUADA**

**Seguros para vehículos de Ruta (C.1.1) = Puntaje obtenido x Ponderador.**

**C.1.2 Seguro para vehículos de convencionales** (es el seguro estándar que se ofrece a los vehículos, se debe activar por ejemplo, en los casos de choques, ante la eventualidad de gastos médicos y judiciales, entre otros) **(40%)**

**Puntaje= OFERTA PLAZO MENOR x 100**

**OFERTA EVALUADA**

**Seguros para vehículos de convencionales (C.1.2) = Puntaje Obtenido x Ponderador**

**Puntaje Seguros para Vehículos (C.1) = (puntaje seguros para vehículos de Ruta + Puntaje Seguros para vehículos de convencionales) x ponderador**

**C.2 Seguros para inmuebles (25%)**

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OFERTA PLAZO MENOR}}{\text{OFERTA EVALUADA}} \times 100$$

Seguros Para Inmuebles (C.2) = Puntaje Obtenido x Ponderador

**C.3 Seguros para Contenidos (30%)**

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OFERTA PLAZO MENOR}}{\text{OFERTA EVALUADA}} \times 100$$

Seguros para Contenidos (C.3) = Puntajes Obtenidos x Ponderación

**C.4 Seguros para Cristales (5%)**

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OFERTA PLAZO MENOR}}{\text{OFERTA EVALUADA}} \times 100$$

Seguros para Cristales (C.4) = Puntaje obtenido x Ponderación

**PUNTAJE TOTAL TIEMPO DE RESPUESTA ANTE SINIESTROS = (Puntaje Total Seguros para Vehículos (C.1) + Puntaje Total Seguros para Inmuebles (C.2) + Puntaje Total Seguros para Contenidos (C.3) + Puntaje Total Seguro para Cristales (C.4)) x Ponderador**

**d) Red de Asistencia Vehículos (Número de talleres Mecánicos con los cuales trabaja el Oferente) (10%):**

Se medirá la red de asistencia para vehículos, tanto en la Región Metropolitana como a nivel nacional, según se detalla:

RED DE ASISTENCIA VEHÍCULOS	PUNTAJE
1 o más talleres por Región	100 puntos
1 taller ubicado en la ciudad dónde funcionan nuestras Direcciones Zonales y 1 en Región Metropolitana.	70 puntos
1 o más talleres en la Región Metropolitana con asistencia remota a regiones.	50 puntos
No indica o no ofrece	Inadmisible

El oferente para ser evaluado en este ítem, deberá completar el **Anexo N°8**, junto con al anexo, el oferente deberá adjuntar nómina indicando Nombre, Rut, Dirección y Número de contacto de cada uno de los talleres que operen en cada región a lo largo del país, esta información deberá ser concordante a las cantidades indicadas en anexo N°8.

**Puntaje total Número de Talleres Mecánicos = Suma Puntaje Obtenido x Ponderador**

**e) Oferta Económica, Valor de las Primas (seguros) (33%):**

Las propuestas económicas se ordenarán de menor a mayor, aplicando la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Oferta precio menor}}{\text{Oferta evaluada}} \times 100$$

Oferta evaluada

El oferente para ser evaluado en este ítem, deberá completar el **Anexo N°9**.

El valor UF declarado por el oferente en anexo N°9, será el utilizado durante todo el periodo que dure el presente contrato (2 años).

**PUNTAJE FINAL OFERTA ECONOMICA, VALOR DE LAS PRIMAS= Puntaje Obtenido x Ponderador.**

**f) Cumplimiento de Requisitos de Presentación (2%):** Se considerara la completitud de los antecedentes presentados, su claridad y pormenorización, cuando corresponda.

Presentación de antecedentes	Puntaje
Presenta todos los antecedentes solicitados, sin requerir salvar errores u omisiones	100 puntos
Presenta antecedentes para salvar errores u omisiones formales o que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo	70 puntos

para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.	
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en bases o los solicitados posteriores a la apertura.	0 puntos

Puntaje Cumplimiento de Antecedentes = Puntaje Obtenido x Ponderador

**PUNTAJE FINAL = PUNTAJE CRITERIO A + PUNTAJE CRITERIO B + PUNTAJE CRITERIO C + PUNTAJE CRITERIO D + PUNTAJE CRITERIO E + PUNTAJE CRITERIO F**

En el caso de empate entre las ofertas, se establecerá como ganadora aquella oferta que resulte más conveniente para la Institución en el criterio "Oferta Económica: valor de las primas". Si aún persiste la igualdad, se recurrirá al criterio "Oferta Deducible" y en tercer lugar "cobertura a Nivel Nacional".

#### 10. FACULTAD DE READJUDICACIÓN

En el caso que el proveedor originalmente adjudicado rehusase a suscribir el contrato, no ingrese la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado de acuerdo a los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, o no se inscribiera en el registro sitio [www.Chileproveedores.cl](http://www.Chileproveedores.cl) en el plazo de 5 días hábiles de publicada la resolución de adjudicación en el portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl), FONASA podrá adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, el que deberá cumplir con las exigencias establecidas en las presentes bases, si la oferta resulta de interés para Fonasa, sin perjuicio de hacer efectivo el cobro de la garantía de la seriedad de la oferta al proveedor originalmente adjudicado.

#### 11. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de 2 años contados desde la total tramitación del acto administrativo; el periodo que la póliza debe cubrir desde el 30/08/2019 a las 12:00 horas y hasta 30/08/2021.

No obstante, por razones de bien servicio, FONASA podrá confirmar el inicio de los servicios antes de la total tramitación de la Resolución que aprueba el contrato, iniciándose la cobertura del seguro a partir del 30/08/2019.

En todo caso, los pagos solo pueden efectuarse una vez que la tramitación administrativa este totalmente terminada

#### 12. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

##### 12.1. CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO

No obstante la vigencia contractual, el Fondo Nacional de Salud, podrá modificar o terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a. Quiebra o estado de notoria insolvencia del proveedor, verificada por el Fondo Nacional de Salud.
- b. Disolución de la Sociedad del adjudicatario.
- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre FONASA y el proveedor.
- d. Disminución notoria, evaluada y certificada por el Fondo Nacional de Salud, de las capacidades técnicas del proveedor.
- e. Incumplimiento de la normativa legal aplicable en caso de cesión del presente servicio de seguro.
- f. Por caso fortuito o fuerza mayor, por razones de ley o actos de autoridad que hagan imperioso terminarlo
- g. Infringir la confidencialidad, regulada en la cláusula tercera de estas bases.
- h. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la empresa. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte de la empresa de una o más de sus obligaciones, que importe una vulneración a los elementos esenciales del servicio, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere al Fonasa un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
- i. Entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Servicio, en un plazo posterior a los 10 días hábiles contado de la fecha en que se comunica por escrito que el documento de garantía vigente, se hará efectivo, como consecuencia de multas aplicadas, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 13 de las presentes bases.
- j. Atraso por más de 11 días corridos en el reembolso de los bienes asegurados desde el día siguiente de cumplido el plazo establecido en la oferta del proveedor adjudicado.
- k. Cuando el monto total de las multas exceda el 10% del monto total del Servicio.
- l. En caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los último dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar, todo ello de conformidad, con lo establecido en el artículo 4 inciso 2° de la Ley N° 19.886.
- m. Incumplimiento en el plazo establecido para la emisión y entrega de las pólizas. En este caso, se hará efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato administrativamente sin forma de juicio y podrán dar término anticipado al contrato, ejerciendo acciones indemnizatorias u otras de índole legal que en derecho procedan.
- n. Por exigirle el interés público o la seguridad nacional.
- o. No reponer oportunamente la totalidad de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, dentro de los plazos, como consecuencia de la renovación de Contrato o el cobro de multas, casos en los cuales, el adjudicatario deberá reponer el valor total de la garantía, en el plazo máximo de 7 días hábiles, contados desde que FONASA le comunica que hará efectivo el cobro de la misma.

Verificada cualquiera de estas situaciones, el contrato terminará de inmediato, y el Fondo Nacional de Salud hará efectiva sin más trámite, la garantía de fiel cumplimiento; salvo que la causal invocada sea la señalada en las letras c), f) y n).

## 12.2. PROCEDIMIENTO TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo las de los literales c), f) y n), procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en el numeral 15 denominado "Procedimiento para Aplicación de Multas".

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el adjudicatario.

De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, excepto la de los literales c), f) y n), además del término anticipado del contrato, procederá el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato por parte de FONASA.

## 13. MULTAS Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

### 13.1. MULTAS

El Fondo Nacional de Salud, a través del administrador del contrato, está facultado para aplicar multas cuando tome conocimiento, exclusivamente, por la infracción que se señala a continuación:

- Incumplimiento a los plazos parciales ofertados respecto al tiempo de respuesta ante siniestros presentados por el adjudicatario y aceptados por el Fondo Nacional de Salud. Se define una multa diaria de 10 UF, por cada día de retraso para las Respuestas ante Siniestros de los Seguros de Inmuebles, Contenidos y Cristales y en el caso de los Seguros para vehículos será de 1 UF, por hora de retraso, para respuesta de asistencia en ruta y asistencia convencional.

El Fondo podrá descontar las multas directamente de la facturación o hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, por el monto respectivo. Procederá esta última situación cuando las facturaciones sean inferiores a las multas aplicadas a firma. En este último caso, la adjudicataria deberá reponer en su totalidad la garantía, de no hacerlo, se aplicara lo establecido en la letra o) del numeral 12 de las bases administrativas.

**El tope de las multas** será cuando el monto total de las cláusulas exceda el 10% del monto total del contrato, el cual será una causal para el término anticipado del contrato.

### 13.2. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS

El procedimiento para la aplicación de las multas se efectuara de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte del FONASA, el Administrador del contrato notificará al coordinador del contrato de la adjudicataria, mediante oficio remitido por vía electrónica, la causal de aplicación de la multa, los hechos que la constituyen y el monto probable de la multa.
- b. A contar de la fecha del despacho de la notificación electrónica precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Presentados los descargos o vencido el plazo para ello, se podrá abrir un término probatorio conforme con las disposiciones de la ley N° 19.880.
- c. Una vez recibidos los descargos, o vencido el plazo para ello, o vencido el término probatorio en caso de haberse dispuesto, FONASA tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles para adoptar la decisión definitiva, dictando la correspondiente resolución que será notificada por vía electrónica al coordinador del contrato de la adjudicataria.
- d. A contar de la fecha de la notificación de la resolución a que refiere el literal anterior, la adjudicataria podrá interponer los recursos establecidos en la ley N° 19.880, en los plazos y en la forma que para cada caso corresponda.

## 14. ADMINISTRACION DEL CONTRATO Y COORDINADOR DEL CONTRATO

### 14.1 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento y uso de las pólizas de seguros a través de un Administrador del mismo, designándose, para estos efectos al jefe del Departamento de Recursos Físicos o quien le subrogue dependiente de División de Administración, quien tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a. Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes del contrato;
- b. Monitorear y gestionar el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato;
- c. Evaluar periódicamente los resultados provenientes de la prestación del servicio;
- d. Actuar como representante del FONASA, ante el adjudicatario, ante todo evento;
- e. Revisar y aprobar el Estado de Pago, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del adjudicatario –y en su caso, de su subcontratista– considerando los descuentos y/o multas a que hubiere lugar;
- f. Firmar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio;
- g. Solicitar el reemplazo de la garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, cuando correspondiere, de acuerdo a lo dispuesto en las presentes Bases, verificar su vigencia, autorizar su devolución o solicitar hacerla efectiva si es que procediere;
- h. Exigir y Fiscalizar el estricto cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario y dar inicio al procedimiento para la eventual aplicación de multas, notificando la infracción o incumplimiento, recibiendo los descargos si se presentaren y emitiendo su opinión sobre éstos al despachar los antecedentes a la Fiscalía de FONASA para su pronunciamiento de legalidad;
- i. Certificar la recepción, a entera satisfacción del FONASA del servicio contratado;
- j. En general, desarrollar todas las acciones referidas al control y gestión que faciliten la ejecución del contrato.

### 14.2 COORDINADOR DEL CONTRATO

El adjudicatario por su parte nombra un coordinador que será la contraparte frente a FONASA, para la adecuada coordinación de los servicios, cuyas funciones serán las siguientes:

- Responder consultas respecto de las pólizas actuales y sus implicancias.

- Frente a siniestros recibir requerimientos e informar el estado de estos.
- Realizar las coordinaciones necesarias para lograr que se cumplan adecuadamente los servicios del adjudicatario.

## **15. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

La facturación de las Pólizas se deberá realizar separadamente, por cada una de las Direcciones Zonal y Nivel Central y deberá ser acompañada del detalle de bienes asegurados, su concepto y monto de las primas u otra forma de facturación, según acuerden las partes.

La facturación identificara individualmente el número de póliza de los seguros contratados, según proceda. Sin perjuicio, que el FONASA pueda acordar otra forma de presentación.

Para iniciar el procedimiento de pago, el proveedor ingresará el documento tributario respectivo a través del correo electrónico intercambio@fonasa.cl con copia al correo electrónico factcompras@fonasa.cl únicas casillas válidas de ingreso de documentos digitales, con los siguientes antecedentes:

Documento tributario a nombre Fondo Nacional de Salud RUT N° 61.603.000- 0

Domicilio: calle Monjitas 665, comuna de Santiago.

El pago del seguro contratado se efectuará una vez revisadas las pólizas de seguro, siempre y cuando estas no presenten observaciones por parte del Administrador, dentro de los 15 primeros días hábiles, contados desde la fecha de presentación de las facturas.

Cabe señalar que el valor de la UF a utilizar deberá ser el indicado en la oferta económica realizada durante el proceso de licitación.

## **16. PAGO**

Los pagos de las facturas se realizaran mediante transferencias electrónicas y dentro de los 30 días corridos de presentada en Oficina de Partes o del sistema para la recepción electrónica que exista, previa verificación de la recepción conforme de las pólizas, que será dada por el administrador del contrato, o quien le subroge.

**De tener observaciones, se retendrá su pago hasta que se subsane la situación, la que deberá ser certificada por el administrador del contrato.**

## **17. PLAZO DEVOLUCIÓN DE FACTURAS**

Para efectos de lo dispuesto en la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a la copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 8 días para reclamar el contenido de la Factura.

## **18. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS**

El adjudicatario no podrá ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen de la ejecución y cumplimiento del contrato (Póliza) y, en especial, los estipulados en el contrato definitivo, según lo establecido en el artículo 14 de la ley N°19.886, salvo norma legal especial que permita las referidas cesiones. Lo anterior, es sin perjuicio de que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

## **19. CONDICIONES GENERALES**

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que la adjudicataria emplee en la ejecución de los servicios y el Fondo Nacional de Salud

El adjudicatario suministrará todos los materiales, accesorios, herramientas, equipos, necesarios para la correcta prestación de los servicios.

## **20. RENOVACIÓN DEL CONTRATO**

FONASA podrá renovar el contrato, más allá del plazo original, hasta por un periodo máximo de 6 meses y una vez que esté totalmente tramitada la resolución que así lo aprueba, y el documento de garantía fiel cumplimiento del contrato este a si vez también prorrogada, cuando sea estrictamente necesario, existan motivos fundados y sólo correspondiente al tiempo en que se procede a un nuevo proceso de licitación (art. 12 del DS 250).

## **21. CONTACTOS DURANTE LA LICITACIÓN Y ACLARACIONES**

Durante el proceso licitatorio, esto es, desde la aprobación de las bases y hasta la comunicación del resultado de la licitación, Fonasa no podrá tener contactos con los oferentes, salvo mediante los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación.

En el evento que se contravenga este numeral, sea por los oferentes del proceso o funcionarios del Fondo, se evaluará la continuidad del oferente en el proceso licitatorio e inicio del proceso investigativo, respectivamente.

## **22. MONTO ESTIMADO DEL SERVICIO**

El monto estimado del servicio será de \$38.000.000.- IVA incluido por los 2 años de vigencia del contrato.

## **23. OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO.**

El adjudicatario deberá acreditar mensualmente los pagos de remuneraciones, imposiciones tributarias, previsionales, y aportes de seguridad social en general, de su personal mediante los documentos que FONASA solicite, los que serán: planillas de cotizaciones y pago de remuneraciones de los trabajadores, certificados emitidos por la Inspección del Trabajo y/o Dirección del Trabajo, Formulario F-30 (solicitud de certificado de antecedentes laborales y previsionales).

En el caso que el adjudicatario no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de los pagos antes señalados, FONASA podrá retener los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselos a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo, sin perjuicio de hacer efectivo el término anticipado del contrato según establece la letra l) del numeral 12 de las Bases Administrativas.

Del mismo modo el adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los subcontratistas de la empresa con sus trabajadores. En caso que los subcontratistas no acrediten el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, FONASA podrá retener los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselos a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y previo al pago de las facturas al proveedor.

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador, razón por la que todos sus trabajadores dependientes no podrán tener ninguna relación o vínculo laboral con FONASA.

El adjudicatario no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de manera que los primeros estados de pago de este contrato, deberán destinarse al pago de dichas obligaciones, si existieren, debiendo acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de esta obligación, facultará a FONASA a terminar anticipadamente el contrato.

Todo personal que contrate el adjudicatario, y cuya dependencia sea directa con motivo de la ejecución de los servicios materia del presente contrato, no tendrá en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con FONASA, sino que exclusivamente con el adjudicatario, quien seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud de este contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que FONASA lo requiera, el adjudicatario estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda a sus trabajadores.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave al contrato y faculta a FONASA a terminar anticipadamente el contrato, de conformidad a las presentes bases.

## **24. SUBCONTRATACIÓN.**

El adjudicatario, previa autorización del FONASA, podrá subcontratar parcialmente los servicios mencionados en este contrato, para asegurar la continuidad operativa del mismo, tales como recepción de pagos de cotizaciones previsionales tanto manual como electrónico y/o procesamiento de los datos relacionados a los servicios licitados.

Las labores que el adjudicatario(s) subcontrate(n), distintas a las señaladas en su oferta, deberán ser notificadas al FONASA para su aceptación. En caso de subcontratación, el adjudicatario mantendrá la responsabilidad, tanto contractual como extra contractual, frente al FONASA y/o frente a terceros.

Todo el personal y las actuaciones de los subcontratistas serán considerados como del adjudicatario para efectos de estas bases y del contrato, sin perjuicio de las normas de subcontratación incorporadas al Código del Trabajo por la Ley N° 20.123.

El Subcontratista deberá estar inscrito en el registro de proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, para que FONASA pueda autorizar su subcontratación, como asimismo se deberá identificar Nombre, Rut de subcontratante y de su Representante legal, así como documentación que acredite dicha facultad de representación.

Debe someterse a análisis y autorización del Fondo Nacional de Salud toda subcontratación propuesta por la Adjudicataria, tanto al presentar su propuesta como posteriormente, durante la vigencia del contrato. La autorización que otorguen el Fondo Nacional de Salud a la Adjudicataria para subcontratar, se efectuará mediante carta remitida a la Adjudicataria suscrita por el Director Nacional del Fondo Nacional de Salud, o por quién esta delegue. En todo caso, será la Adjudicataria quien tendrá la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud, por la calidad, contenido y oportunidad de los productos exigidos.

La contratación de terceros por parte de la Adjudicataria en calidad de subcontratistas que trabajen con él en las materias de esta licitación, así mismo sólo puede referirse a una parcialidad del contrato y no libera la Adjudicataria de la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud en relación a los plazos, contenido y calidad de los servicios, productos u otras materias subcontratadas. El Fondo Nacional de Salud, así como puede rechazar la solicitud de la Adjudicataria, en cuanto a contratar a algún subcontratista, también puede exigir fundadamente su reemplazo, en caso de servicio deficientemente otorgado.

## **BASES TÉCNICAS**

### **1. OBJETIVO.**

La presente licitación tiene por objeto contratar "Seguros Generales de Bienes Muebles e Inmuebles", para el período de 2 años, de manera de contar con un instrumento de protección y resguardo específico para los bienes muebles e inmuebles, de propiedad y responsabilidad del Fondo Nacional de Salud. Dicho seguro deberá operar de forma oportuna ante un siniestro o eventualidad, lo cual nos permita que la Compañía aseguradora gestione y ejecute de manera eficiente la liquidación e indemnización teniendo resguardado todo el territorio nacional.

### **2. SERVICIOS REQUERIDOS**

Los seguros deberán tener una cobertura y protección completa para los bienes Muebles e Inmuebles, Vehículos de uso institucional, Cristales, Misceláneos, entre otros, con distintas alternativas de deducible, así como también alternativas mixtas de Seguros sin deducible. Se solicita contar con cobertura Nacional.

Se requiere contar con una sola Compañía o Corredor de Seguros, para todos los bienes del Fondo; y un ejecutivo que entregue una atención preferencial a los requerimientos de la Institución, tanto en lo administrativo, como en lo resolutivo ante eventuales siniestros.

El período de cobertura será de 2 años, comenzando la vigencia el día 30 de Agosto del 2019, al 30 de Agosto de 2021, lo que debe quedar establecido en las correspondientes pólizas de Seguros incorporando incluso las horas, si así correspondiera.

### **3. BIENES POR ASEGURAR**

Los bienes de mayor cuantía que la institución debe proteger y asegurar ante un eventual siniestro, corresponde a los inmuebles de propiedad del Fondo Nacional de Salud, como también los contenidos de aquellos inmuebles que se encuentran en calidad de préstamo (recibidos en Comodato) y/o arrendamiento, cuya responsabilidad de los contenidos es de la institución.

Se componen según se detalla: (ver Anexo N° 10 y N°11)

#### a) DE LOS INMUEBLES

Los Inmuebles propios, corresponden a edificios, casas, cabañas, oficinas, gimnasio, bodegas y archivos. Estos bienes muebles e inmuebles son parte del Fondo Nacional de Salud a nivel nacional. (ver Anexo N°10).

#### b) DE LOS CONTENIDOS

Corresponden a equipos computacionales, máquinas de oficina e implementos técnicos, mobiliario (mesa, sillas, sofás, escritorios, bibliotecas, estanterías, paneles sillones, cortinas, entre otros), televisores, cocinas, refrigeradores, microondas, camas, utensilios, instalaciones, libros, documentos, entre otros. (ver Anexo N°10).

#### c) DE LOS VEHÍCULOS

El Fondo Nacional de Salud, cuenta con una dotación de 17 vehículos a lo largo del país, cuyo parque automotriz está conformado por: (ver Anexo N°11)

Automóviles (2 Unidades)

Camionetas (4 Unidades)

Furgón acondicionado (7 Unidades)

Minibús (3 Unidades, Furgón, capacidad 12 personas)

Station Wagon Hyundai –Tucson (1 Unidad)

En el caso de los vehículos, se requiere cobertura para daños y pérdida total (valor comercial) declarados por la Institución, que además cuente con cobertura completa para los daños a terceros (o responsabilidad civil) provocados por los vehículos asegurados de uso institucional. La cobertura deberá incluir daño emergente (daños físicos a las cosas o personas), Daño Moral (a las personas) o Lucro Cesante (pérdida de entradas económicas por causa de daños físicos a terceros)

### 4. ASPECTOS GENERALES

El valor detallado por Dirección Zonal y Dirección Nacional (Nivel Central) de los Bienes Inmuebles, Contenidos y Cristales, se encuentra expresado en Unidad de Fomento (UF), en documento adjunto (Anexo N°10).

El oferente deberá acreditar y garantizar mediante documento formal, que independientemente de la fecha de entrega conforme de las Pólizas y pago de la facturación respectiva. El Fondo Nacional de Salud, tendrá derecho a la cobertura asignada a todos sus bienes desde la fecha solicitada en las presentes Bases.

Las Pólizas de los Seguros deberán ser recepcionadas por el Fondo Nacional de Salud, para su validación y/o conformidad, a más tardar el mes siguiente de vigencia de las mismas.

La oferta deberá establecer detalladamente las condiciones generales y particulares de las Pólizas (indicar las exclusiones y las coberturas). Se deberá indicar tiempos de respuesta y resolución desde producido un siniestro, considerando opciones o alternativas de resolución.

La Póliza se identificará con un número por cada Dirección Zonal (Zonal Norte, Zonal Centro Norte, Zonal Centro Sur, Zonal Sur) y Nivel Central, dicho número se clasificará por Ramo (Vehículos, Incendio, Robo y Cristales.).

El adjudicado, deberá entregar un manual de procedimiento operativo, para proceder a informar o denunciar un siniestro y su liquidación y entregar al momento de la adjudicación los respectivos formularios de denuncias.

En la oferta técnica se deberá incorporar una nómina de ejecutivos para la atención personalizada y preferente por cada Región, indicando Nombre de ejecutivo, correo electrónico, teléfono y dirección. (punto 7 de bases administrativas y anexo 6)

En la oferta técnica, se deberá incorporar una nómina de sucursales a nivel nacional, con dirección y teléfono. (Punto 7 bases administrativas y Anexo 6).

En la oferta técnica, también se deberá incorporar una nómina de la Red de Asistencia Vehículos (Talleres) a nivel nacional, con nombre, Rut, dirección y número de contacto.

### 5. COBERTURA

La oferta deberá detallar las coberturas, tasas, deducible, forma de pago, porcentaje de descuentos y otros ofrecidos, a lo menos deberá contener según la naturaleza de los bienes asegurados, lo siguiente:

**PARA LOS CRISTALES:** Condición particular de la Póliza, exclusiones, cobertura por terremotos, incendio, explosión, huelga, tumultos o manifestaciones populares, accidentes, en definitiva una cobertura a todo evento para todas las Sucursales a Nivel Nacional.

**PARA VEHICULOS:** Condición particular de la Póliza, exclusiones, cobertura por daños propios al vehículo (incendio, choque, volcamiento, explosión), pérdida total, robo y/o hurto, robo de accesorios, responsabilidad civil que incluya daño emergente, daño moral y lucro cesante, asistencia al vehículo, huelga, terrorismo, actos maliciosos, riesgo de la naturaleza, daño vehículo granizo, sismo, daños materiales por la propia carga, daños materiales causado por conductores, daños a tercero causado por la propia carga, daños a tercero causado por conductor, defensa penal e infracciones del tránsito y constitución de fianza.

**PARA BIENES INMUEBLES, CONTENIDOS Y/O VALORES:**

- Incendios contenidos

- Daños materiales huelga, saqueo
- Contenidos sismos
- Vientos inundaciones, desborde de cause
- Daños materiales por vehículos motorizados
- Daños materiales por aeronaves
- Daños materiales por explosión
- Daños materiales por Fenómenos de la naturaleza
- Daños por explosión
- Colapso edificios
- Honorarios de Profesionales (Arquitectos, Ingenieros, asesores legales y otros)
- Rotura de cañerías
- Daños materiales salida de mar, peso de nieve o hielo avalancha aluviones y deslizamiento
- Sismo en conjunto
- Robo instalaciones y deterioros causado por robo
- Robo con violencia en las persona
- Robo con fuerzas en las cosas
- Hurto
- Remoción de escombros
- Otros Ítem a especificar por la Aseguradora, sí correspondiera.

## **6. AUMENTOS O DISMINUCIONES DE BIENES ASEGURADOS**

Todas las pólizas deberán contar con la opción de modificar direcciones o domicilios de los bienes inmuebles como asimismo, incorporar o suprimir durante el periodo de vigencia de ésta y hasta su vencimiento, todos los bienes muebles e inmuebles (de la institución y/o sus contenidos), en los cuales se consideran los vehículos, misceláneos y cristales. Si producto de estas modificaciones, resultare un mayor valor a pagar por parte del Fondo, este deberá ser informado por la Compañía de Seguros, al Administrador para poder proceder a la facturación y pago.

En caso contrario a lo señalado, la Compañía de Seguros, deberá proceder a la devolución de Prima.

En la oferta se deberá indicar si estos Endosos serán cobrados por la Compañía y en tal caso indicar el valor de la prima, o por el contrario si la compañía lo ofrece como un servicio adicional.

## **7. CONTRATACIÓN DE COBERTURA ADICIONAL**

La Compañía adjudicada deberá contar con la opción de contratar cobertura adicional a la Póliza de Robo con fuerza en las cosas y aumentar su cobertura para valores y dinero, si el Fondo Nacional de Salud lo solicitara, en el periodo de vigencia de las pólizas de seguros.

## **8. SERVICIOS DEL ADJUDICATARIO:**

### **a) Atención personalizada:**

El adjudicatario debe asignar un ejecutivo, señalando nombre, número de contacto y correo electrónico. Este ejecutivo se encargará de nuestra cuenta, con visitas mensuales al Departamento de Recursos Físicos, para coordinar entrega de documentación e informar por el estado de los siniestros denunciados.

### **b) Procedimiento ante Siniestro:**

Ocurrido algún siniestro el Fondo Nacional de Salud, realizará la denuncia al adjudicatario, ya sea compañía de seguros o corredor de seguros, para que comience con el proceso de liquidación, señalado en el artículo 18 del DS. de Hacienda N° 1.055, de 2012, vigente a contar del 1° de junio de 2013, según lo establecido por la Comisión para el Mercado Financiero.

El adjudicatario deberá comunicar al asegurado en un plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de la denuncia del siniestro, si la liquidación la realizará directamente la compañía de seguros, o bien, un liquidador externo independiente.

La compañía o el liquidador, según a quien corresponda la liquidación del siniestro, deberá informar en forma suficiente y oportuna al asegurado de las gestiones que le compete realizar y de todos los antecedentes que requerirá para liquidar el siniestro.

El adjudicatario deberá velar que los siniestros se liquiden dentro de 30 días, a contar del día siguiente que el Fondo Nacional de Salud entregue la documentación solicitada para su liquidación, así también en el caso de los vehículos, lo pertinente es contar con una gestión oportuna ante una notificación de siniestro.

El informe de liquidación deberá remitirse simultáneamente al Fondo Nacional de Salud y adjudicatario en la misma fecha. Éste deberá contener una opinión técnica acerca de la procedencia o no el pago de la indemnización, el monto de ésta y los criterios y parámetros empleados para su determinación.

El Fondo Nacional de Salud y la compañía de seguro tienen el derecho, en un plazo de diez días hábiles de recibido el Informe de liquidación, de impugnarlo. En el caso que la liquidación haya sido realizada directamente por la Compañía, este derecho será sólo del Fondo

Nacional de Salud.

Impugnado el informe, el liquidador dispondrá de un plazo de seis días hábiles para responder a la impugnación.

Si persistieran las diferencias respecto de la procedencia de la cobertura o monto de la indemnización, la aseguradora deberá notificar, dentro del plazo de cinco días hábiles, la resolución final del siniestro.

En caso de acuerdo entre la aseguradora y el Fondo Nacional de Salud, aquélla deberá proceder al pago de la indemnización dentro de los 6 días siguientes de notificada la resolución de la aseguradora sobre el pago de la indemnización. En caso que la diferencia radique exclusivamente en el monto de la indemnización, la aseguradora deberá poner a disposición del Fondo Nacional de Salud la suma no disputada, si la hubiere.

**c) Buen canal de comunicación**

Se debe presentar para una ubicación más rápida una nómina de los ejecutivos de la ciudad de Santiago y regiones donde se señale: nombre, dirección teléfono, celular y Correo electrónico.

**d) Visita mensual**

El ejecutivo asignado por el adjudicatario, deberá concurrir una vez al mes o cada vez que se requiera a Monjitas N° 665, Santiago, el Departamento de Recursos Físicos a una reunión de manera de coordinar y mantener al día las pólizas, Siniestros, Endosos, y pagos de factura e indemnización.

**ANEXO N° 1 - A**

**DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS  
PERSONA JURÍDICA Y UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“CONTRATACION DE SEGURO COLECTIVO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Yo,..... Rut: ..... en mi calidad de Representante Legal de la empresa o unión temporal de proveedores .....declaro:

**a)** Que en nombre de la empresa o unión temporal de proveedores que represento, haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

<b>Oferente</b>	
<b>Nombre Representante Legal</b>	
<b>Rut Representante Legal</b>	
<b>Firma Representante Legal</b>	
<b>Fecha</b>	

**ANEXO N° 1 – B**

**DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS  
PERSONA NATURAL  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**"CONTRATACION DE SEGURO COLECTIVO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES"**

Yo,.....Rut:..... declaro:

**a)** Haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

**b)** La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

<b>Oferente</b>	
<b>Nombre Representante Legal</b>	
<b>Rut Representante Legal</b>	
<b>Firma Representante Legal</b>	
<b>Fecha</b>	

**ANEXO N°2 – A**

**DECLARACIÓN JURADA**

**PERSONA JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**"CONTRATACION DE SEGURO COLECTIVO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES"**

Yo,..... Rut: ..... en mi calidad de Representante Legal de la empresa o unión temporal de proveedores.....declaro:

Que ninguno de nuestros socios o integrantes, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretaría general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

Que la empresa o los integrantes de la unión temporal de proveedores que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.

Que la empresa o los integrantes de la unión temporal de proveedores que represento no ha sido condenada por delitos concursales, establecidos en el Código penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el servicio.

Que la empresa o los integrantes de la unión temporal de proveedores que represento no ha incurrido en las conductas previstas por la Ley N°20.393, en los artículos 8 y 10, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

<b>Oferente</b>	
-----------------	--

<b>Nombre Representante Legal</b>	
<b>Rut Representante Legal</b>	
<b>Firma Representante Legal</b>	
<b>Fecha</b>	

**ANEXO N°2 – B**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**PERSONA NATURAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“CONTRATACION DE SEGURO COLECTIVO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES”**

Yo,..... Rut:..... declaro:

Que no soy un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni encontrarme unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.

Que no he sido condenado por delitos concursales, establecidos en el Código penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el servicio.

<b>Oferente</b>	
<b>Nombre Representante Legal</b>	
<b>Rut Representante Legal</b>	
<b>Firma Representante Legal</b>	

Fecha	
-------	--

**ANEXO N° 3**  
**IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“CONTRATACION DE SEGURO COLECTIVO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES”**

<b>Nombre</b>	
<b>Cargo</b>	
<b>Rut</b>	
<b>Domicilio del Representante Legal</b>	

---

**Firma del Representante Legal**

Fecha:

**ANEXO N° 4**  
**CALENDARIO GENERAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“CONTRATACION DE SEGURO COLECTIVO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES”**

<b>FECHA</b>	<b>HORARIO</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
Día 1º Publicación de la resolución aprobatoria de bases	A partir de las 10:00 horas	<a href="http://www.mercadopublico.cl">Publicación de Licitación en el Portal www.mercadopublico.cl.</a>
Día 3º desde la fecha de publicación.	09:00 a 17:00 Horas	Inscripción para participar de la visita a terreno, enviando correo electrónico al Sr José Contreras Pino, correo electrónico: jcontreras@fonasa.cl
Día 5º desde la fecha de publicación.	10:00 Horas a 15:00 Horas	Visitas a Terreno

Día 6° desde la fecha de publicación.	09:00 a 17:00 Horas	Formulación por escrito por parte de los participantes, de consultas y/o aclaraciones a través del Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
Día 8° desde la fecha de publicación.	A partir de las 16:00 Horas	Emisión y publicación en el Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , de respuestas a las consultas y/o aclaraciones formuladas por los participantes.
Día 11° desde la fecha de publicación	Hasta las 16:00 Horas	Presentación de las ofertas a través del Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . Recepción de la boleta de garantía de seriedad de la oferta, en Oficina de Partes, Monjitas N° 665, primer piso, Santiago.
Día 11° desde la fecha de publicación	A partir de las 16:05 horas	Apertura electrónica de las ofertas, validando los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, de conformidad a los numerales 6 y 7 de las bases de licitación.
Día 18° desde la fecha de publicación	A partir de las 15:00 Horas	Comunicación del resultado de la licitación, mediante la publicación de la Resolución que la adjudique o la declare desierta.

## ANEXO N° 5

## LICITACIÓN PÚBLICA

## “CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES”

OFERTA DEDUCIBLE				
Ítems	Ponderación	Deducible		
		Si/No	%	U.F.
<b>a.1) VALOR SEGUROS VEHICULOS</b>	<b>35%</b>			
<b>a.2) VALOR SEGUROS INMUEBLES</b>	<b>30%</b>			
a.2.1) Riesgos de la Naturaleza	5%			
a.2.2) Rotura De Cañerías	5%			
a.2.3) Robo con Fuerza en las Cosas y Violencia en las Person	5%			
a.2.4) Sismo	5%			
a.2.5) Riesgos políticos	5%			
a.2.6) Otros riesgos, incluyendo Incendio y/o Explosión	5%			
<b>a.3) VALOR SEGUROS CONTENIDOS</b>	<b>25%</b>			
<b>a.4) VALOR SEGUROS CRISTALES</b>	<b>10%</b>			
Nota: Columna Deducible (si/no) se debe seleccionar una de las dos opciones, de lo contrario no se desplegaran las opciones contenidas en las columnas % Y UF				

**Importante**

- El oferente deberá indicar para cada una de las coberturas el porcentaje deducible y el monto mínimo en U.F.
- La oferta debe incluir impuesto al valor agregado (I.V.A.)
- Se deberá adjuntar un detalle con cada una de las coberturas que ofrece el oferente, en el cual se deberá detallar el porcentaje de deducible y el monto mínimo en U.F. para cada uno de ellos, sin embargo, por concepto de evaluación solo se consideraran las coberturas señaladas en tabla “Oferta Deducible”

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

R.U.T. N° \_\_\_\_\_

**ANEXO N° 6****LICITACIÓN PÚBLICA****“CONTRATACION DE SEGURO COLECTIVO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES”****COBERTURA A NIVEL NACIONAL**

REGION	CANTIDAD OFICINAS	EJECUTIVO ATENCIÓN PERSONALIZADA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
REGION DE ARICA PARINACOTA					
REGION DE TARAPACA					
REGION DE ANTOFAGASTA					
REGION DE ATACAMA					
REGION DE COQUIMBO					
REGION DE VALPARAISO					
REGION DE METROPOLITANA					
REG. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS					
REGION DEL MAULE					
REGION DE ÑUBLE					
REGION DEL BIO - BIO					
REGION DE LA ARAUCANIA					
REGION DE LOS RIOS					
REGION DE LOS LAGOS					
REGION DE AISEN					
REGION DE MAGALLANES					

**Importante**

El oferente deberá adjuntar nómina indicando dirección y número de contacto de cada una de las oficinas o sucursales que operen en cada región a lo largo del país, esta información deberá ser concordante a las cantidades indicadas en el anexo.

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

R.U.T. N° \_\_\_\_\_

## ANEXO N°7

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“CONTRATACION DE SEGURO COLECTIVO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES”**

**TIEMPO DE RESPUESTA**

DETALLE	HORAS
VEHICULOS ATENCION EN RUTA	-
VEHICULOS CONVENCIONALES	-
SINIESTRO DE INMUEBLES	-
SINIESTRO DE CONTENIDOS	-
SINIESTRO DE CRISTALES	-

**Importante**

El oferente deberá indicar en cada uno de los ítems el tiempo de respuesta en horas, en el caso contrario el criterio Tiempo de Respuesta no será evaluado.

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

R.U.T. N° \_\_\_\_\_

## ANEXO N°8

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“CONTRATACION DE SEGURO COLECTIVO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES”**

**RED DE ASISTENCIA VEHICULOS (TALLERES)**

REGION	CANTIDAD
REGION DE ARICA PARINACOTA	-
REGION DE TARAPACA	-
REGION DE ANTOFAGASTA	-
REGION DE ATACAMA	-
REGION DE COQUIMBO	-
REGION DE VALPARAISO	-
REGION DE METROPOLITANA	-
REG. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS	-
REGION DEL MAULE	-
REGION DE ÑUBLE	-
REGION DEL BIO - BIO	-
REGION DE LA ARAUCANIA	-
REGION DE LOS RIOS	-

REGION DE LOS LAGOS	-
REGION DE AISEN	-
REGION DE MAGALLANES	-

**Importante**

El oferente deberá adjuntar nómina indicando nombre, Rut, dirección y número de contacto de cada uno de los talleres que operen en cada región a lo largo del país, esta información deberá ser concordante a las cantidades indicadas en el anexo.

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

R.U.T. N° \_\_\_\_\_

**ANEXO N°9****LICITACIÓN PÚBLICA****“CONTRATACION DE SEGURO COLECTIVO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES”****OFERTA ECONOMICA**

Valores de la oferta económica, debe incluir el impuesto valor agregado (IVA).

<b>BIENES ASEGURAR</b>	<b>Valor en Unidad de Fomento</b>
VEHICULOS	-
INMUEBLES	-
CONTENIDOS	-
CRISTALES	-
TOTAL	-

Valor de Unidad de Fomento: \_\_\_\_\_

Fecha de Unidad de Fomento: \_\_\_\_\_

**Importante**

El valor UF declarado por el oferente en el presente anexo, será el utilizado durante todo el periodo que dure el presente contrato (2 años).

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

R.U.T. N° \_\_\_\_\_

## ANEXO N°10

## LICITACIÓN PÚBLICA

## "CONTRATACION DE SEGURO COLECTIVO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES"

## DETALLE DE INMUEBLES Y MONTO DE SUS CONTENIDOS, EXPRESADO EN U.F.

SUCURSAL CAL./DIREC.REG/ BODEGA/OFICINAS/OTROS.	DIRECCION	CIUDAD/ COMUNA	INMUEBLES EN U.F.	CONTENIDO EN U.F.	CRISTALES U.F.
<b>NIVEL CENTRAL</b>					
Edificio	Monjitas N° 665, Santiago	Santiago	0	31.918	
Bodega /Oficinas	Moneda 1040 Subterráneo 1° 2° piso (Of. 001)	Santiago	42.319	8.000	
Oficinas	Moneda 1040 Oficina N° 1102	Santiago	4.255	450	
Bodega	Ventura Lavalle N° 594	Santiago	1.000	500	
Gimnasio	Ventura Lavalle N° 674 al 694 (gimna.)	Santiago	3.000	514	
Bodega	Ventura Lavalle N° 652	Santiago	1.000	0	
Bodega	Amazonas N° 651	Santiago	1.000	0	
Casa	Santa Elvira N° 583	Santiago	1.362	0	
Centro de Evento	Camino Laguna Verde, Kilometro 1600 s/n,Valpo.		0	0	
	a) Centro de Eventos	Valparaíso	12.913	0	
	b) 10 Cabañas	Valparaíso	17.706	1.076	
	c) Casa Director	Valparaíso	980	0	
	d) Sector Piscina	Valparaíso		115	
Recinto de Veraneo	Avda. la Playa N° 700 (las cruces)		0	0	
	a) Casa Grande	El Tabo	11.759	5.447	
	b) Casa Chica	El Tabo	1.657	591	
Bodega CAI, Rancagua	Estado N° 46	Rancagua	5.000	200	
Sucursal Puente Alto	Población Canaempu Pje. 1 N°313	Puente Alto	600	1.000	
Oficinas/Administrativa	Miraflores N° 515	Santiago	0	2.700	
Oficinas/Administrativa	Miraflores N° 383 Of. 2402 y 2403	Santiago	0	200	
Oficinas/Administrativas	Ismael Valdes Vergara N° 670 Of. 1001	Santiago	0	200	
Sucursal el Llano	Llano Subercaseux N° 3965	San Miguel	0	100	
Sucursal Conchalí	Fermin Vivaceta N° 3161	Conchalí	0	100	
Sucursal Recoleta	Avenida Recoleta N° 2746, Local 1 Y 2	Recoleta	0	300	
Sucursal Monjitas	San Antonio N° 459	Santiago	0	500	
Sucursal Miraflores	Miraflores N° 176 y N° 178	Santiago	0	500	
Sucursal Ñuñoa	Avda. Irarrázaval N° 3120 Y 3130, Locales 3	Ñuñoa	0	600	
Sucursal San Miguel	Av. Jose Miguel Carrera N° 5728	San Miguel	0	150	
Sucursal San Bernardo	América N° 654	San Bernardo	0	500	
Sucursal la Florida	Av. Vicuña Mackenna Poniente N° 6001	La Florida	0	1.200	
CAI, Rancagua	Estado N° 101, pisos 1, 2 y 3	Rancagua	0	1.000	
Sucursal Melipilla	Ortuzar N° 582-598, Local 10 y 12	Melipilla	0	250	
Sucursal Peñaflores	Arturo Prat N° 113	Peñaflores	0	150	
Sucursal San Fernando	Calle Manuel Rodríguez N° 620	San Fernando	0	240	
San Vicente de Tagua-Tagua	Calle German Riesco N° 858 Local 15, Galería	San Vicente de Tagua-Tagua	0	100	
Sucursal Plaza Maipo	Alberto Lillo N° 1770	Maipo	0	100	
Sucursal Puente Alto	Av. Concha y Toro N° 3779	Puente Alto	0	100	
Sucursal Las Condes I.M.	Apoquindo N° 9071, Ilstre Munic. Las Condes	Las Condes	0	200	
Suc. Hospital Sotero del Rio	Avda. Concha y Toro N° 3459	Puente Alto	0	100	
Suc.Hospital San Juan de Dios	Av. Portales N° 3239	Quinta Normal	0	100	
Suc. Hospital Santa Cruz	Avda. Errázuriz N° 921	Santa Cruz	0	150	
Suc. Hospital Rengo	Avda. Renato Correa N° 210	Rengo	0	170	
Suc. Hospital de Pichilemu	Errázuriz N° 152	Pichilemu	0	50	
Suc. Hospital Salvador	Avda Salvador N° 364	Providencia	0	50	
Suc. Hospital Clínico U de Chile	Avda. Santos Dumont N° 999	Independencia	0	50	
Suc. Hospital Curacavi	Avda. Ambrosio O'Higgins N° 500	Curacavi	0	50	
Suc. Hospital Reg. Rancagua	Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3095	Rancagua	0	50	
Sucursal FALP	Rancagua N° 878	Providencia	0	50	
Suc. Cesfam Dr. Osvaldo Ruz.	Miranda N° 420 Machali	Machali	0	50	
Suc. Cesfam Andes.	Andes N° 4234	Quinta Normal	0	50	
Suc. Cesfam Las Mercedes	Embajador Quintana N° 5090	Estación Central	0	50	
Suc. I.M. Quinta Tilcoco	Miguel Cuadra N° 100	Quinta Tilcoco	0	50	
Suc. I.M. Pichidegua	Independencia N° 568	Pichidegua	0	50	
Suc. I.M. Renca	Bianco Encalada N° 1335 - A	Renca	0	50	
Suc. CRS Salvador Allende	Teniente Cruz N° 800	Pudahuel	0	50	
Suc.Municip. De Cerrillos	Hortensias N° 400	Cerrillos	0	50	
Suc. Pedro Aguirre Cerda	Avda. Presidente Salvador Allende N° 2025	San Miguel	0	50	
Sucursal la Reina	Avda. Alcalde Fernando Castillo Velasco N° 85	La Reina	0	50	
Sucursal Estación Central	Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3920	Estacion Central	0	50	
Sucursal Catamarca	Catamarca N° 2232	Quinta Normal	0	50	
Sucursal Quilicura	José Francisco Vergara N° 450	Quilicura	0	50	
		<b>TOTAL REG. METROP.</b>	<b>104.551</b>	<b>60.471</b>	<b>0</b>
<b>DIRECCION ZONAL NORTE</b>					
Casa	O'Higgins N° 160, Putre	Putre	2.066	0	
Centro de Atención	Obispo Labbe N° 962-986 (Esq. Zegers)	Iquique	20.000	1.200	
Centro de Atención	Atacama N° 870	Copiapo	4.000	2.000	
Sucursal Plaza Norte	Nicolás Tirado S/N°	Antofagasta	0	300	
Sucursal Tocopilla	21 de Mayo N° 1477	Tocopilla	0	54	
Sucursal Alto Hospicio	Avda. la Pampa N° 3121	Alto Hospicio	0	180	
Centro de Atención	Colón N° 335-341, Arica	Arica	0	1.240	
Oficinas Direccion Zonal Norte	Latorre N° 2641	Antofagasta	0	4.400	
Sucursal Calama	Cobija N° 2033	Calama	0	300	
Sucursal Vallenar	Ramirez N° 1092	Vallenar	0	289	
		<b>TOTAL DIREC. RG. NORTE</b>	<b>26.066</b>	<b>9.963</b>	<b>0</b>
<b>DIRECCION ZONAL CENTRO NORTE</b>					

Edificio	Aldunate N°1354 ; N°1362 y N°1368	Coquimbo	21.015	1.000	
Sucursal San Antonio	Barros Luco N° 2370	San Antonio	7.947	0	
Sucursal Quillota	Freire N° 285	Quillota	5.673	358	
Sucursal Los Andes	O'Higgins N° 258	Los Andes	4.707	557	
Casa	Merced N°146	San Felipe	2.673	0	
Sucursal/ Bodega	Eduardo Barra N°346, La Serena	La Serena	0	300	
Sucursal	Coquimbo N° 349	Ovalle	0	310	
Sucursal	Calle Constitución N° 132	Ilaapel	0	125	
SucursalDirec.Zonal C. Norte	Blanco N° 1131 al 1141; of. 11-21-22-23	Valparaíso	0	3.100	
Sucursal	Arlegui N° 215	Viña del Mar	0	400	
Sucursal	Calle Buenos Aires N° 739 - Villa Alemana	Villa Alemana	0	300	
Sucursal	Blanco N° 1023 Loc. 4-5-6-7/Quilpué	Quilpué	0	250	
Sucursal	Merced N° 219, 1° piso	San Felipe	0	480	
Sucursal La Liga	Ortiz de Rozas N° 434 loc 2 Galer. Los Lúcum	La Liga	0	160	
Sucursal la Calera	Prat N° 634	La Calera	0	218	
Sucursal Limache	Avenida Prat 145 Locales 2 y 3	Limache	0	150	
Sucursal Viña Norte	14 Norte N° 951, local Sur 4	Viña del Mar	0	300	
Suc.Hospital San Pablo de	Avda. Videla S/N° Sector Torre Nueva	Coquimbo	0	35	
Suc. Hosp. Carlos Van Buren	Avda. Hontaneda S/N°	Valparaíso	0	50	
Suc. Hosp. San Camilo	Miraflores N° 2085	San Felipe	0	40	
Suc. Hospital San Antonio	Calle Carmen Guerrero N° 945	San Antonio	0	75	
		<b>TOTAL REG. C. NORTE</b>	<b>42.015</b>	<b>8.208</b>	<b>0</b>
<b>DIRECCIÓN ZONAL CENTRO SUR</b>					
Sucursal	Hospital N° 200 (Int. Hosp. Const.)	Constitución	0	144	
Sucursal	6 Oriente N° 1218	Talca	0	1.200	
Sucursal Interior Hospital	Hosp. Reg. Talca 1 Norte N° 1951 (Dr. Cesar	Talca	0	50	
Sucursal	Lautaro N° 514-C-Linares	Linares	0	625	
Sucursal	Claudina Urrutia N° 569, Cauquenes	Cauquenes	0	200	
Sucursal	Independencia N° 1801	Molina	0	144	
Sucursal	Balmaceda N° 216, Oficina 1	Parral	0	186	
Sucursal	Carmen 560 (acceso por Merced)	Curicó	0	625	
Sucursal	Diagonal P.A. Cerda N° 1129, piso 4°Concp.	Concepción	0	1.660	
Sucursal	Castellón N° 435	Concepción	0	2.184	
Sucursal	Almagro N° 417, Los Ángeles	Los Ángeles	0	925	
Sucursal Interior Hospital	Ricardo Vicuña N° 147	Los Ángeles	0	50	
Sucursal	18 de Septiembre N° 801, Chillan	Chillan	0	925	
Sucursal Interior Hospital	Francisco Ramírez N° 10	Chillan	0	50	
Sucursal	Sargento Aldea N°260, Talcahuano	Talcahuano	0	625	
Sucursal	Pedro Aguirre Cerda N° 457, Lota	Lota	0	200	
Sucursal	Los Carrera N° 772, Coronel	Coronel	0	455	
Sucursal	Egaña N° 1121, Local 2, Tome	Tome	0	186	
Sucursal	Carrera N° 585	Lebu	0	250	
Sucursal	7° de línea 654, loc. 3 y 4	Cañete	0	186	
Sucursal	Ernesto Riquelme N° 449, Loc. 16 y 17, San C	San Carlos	0	200	
Sucursal	Riquelme N° 751	Curanilahue	0	300	
Sucursal	Michimalonco N° 999	San Pedro de la Paz	0	186	
Sucursal	Avda. Manuel Rodríguez N° 300, esq. Cochran	Chiguayante	0	186	
Sucursal	Victor Lamas N° 1290, Galería El Faro, Local 2	Concepción	0	186	
Sucursal Interior Hospital	Hosp. Guillermo Grant Benavente, San Martín	Concepción	0	50	
Sucursal	Tucapel N° 364, Cabrero	Cabrero	0	144	
Sucursal	Freire N° 374, Local 6 interior	Nacimiento	0	144	
Sucursal	Pedro Lagos Esq. Villagran s/n°	Mulchen	0	144	
		<b>TOTAL REG. CENTRO SUR</b>	<b>12.410</b>	<b>12.410</b>	<b>0</b>
<b>DIRECCION ZONAL SUR</b>					
Sucursal	Caupolicán N° 230, Angol	Angol	2.948	89	
Sucursal	Antonio Varas N° 720, Puerto Montt	Puerto Montt	15.243	703	
Sucursal	Benavente N° 850, Puerto Montt	Puerto Montt	0	500	
Edificio	Sitios 1, 2, 3 y 5, 6	Traiguén	4.409	0	
Sucursal	Camilo Henríquez N° 262, local 2 Villarrica	Villarrica	0	120	
Sucursal	Saavedra N° 558 B, Traiguén	Traiguén	0	50	
Oficina Dirección	Manuel Montt N° 669, of.401 al 404	Temuco	0	555	
Oficina Dirección	Manuel Montt N° 669, of. 302	Temuco	0	185	
Oficina Dirección	Manuel Montt N° 669, of. 303	Temuco	0	120	
Sucursal	Antonio Varas N° 699, Temuco	Temuco	0	1.130	
Sucursal	Manuel Montt N° 115, Hospital Temuco	Temuco	0	50	
Sucursal	A. Alemania N° 898 y 902, Temuco	Temuco	0	200	
Sucursal	Calama 1191 1° piso, Victoria	Victoria	0	60	
Sucursal	Los Aromos N° 65, PB Cayenel, Hospital Base	Puerto Montt	0	50	
Sucursal	Dr. Ahues N° 305 Hospital Regional	Quellón	0	50	
Sucursal	Gamboa N° 390, Castro	Castro	0	100	
Sucursal	Eleuterio Ramírez N° 294 Locales 22 y 23	Ancud	0	100	
Sucursal	Del Salvador N° 318, local 04, Puerto Varas	Puerto Varas	0	60	
Sucursal	Los Carreras N° 774 al 778, Osorno	Osorno	0	573	
Sucursal	Angamos N° 445 La Unión	La Unión	0	120	
Sucursal	Pérez Rosales N° 645, Valdivia	Valdivia	0	460	
Sucursal	O'Higgins N° 533	Panguipillí	0	50	
Sucursal	Matta N° 117, primer piso	Los Lagos	0	50	
Sucursal	Bueras N° 1003, (Hospital Valdivia)	Valdivia	0	50	
Sucursal	Eusebio Lillo N° 377, Coyhaique	Coyhaique	0	267	
Sucursal	Joseff Laybe N° 180	Puerto Aysén	0	65	
Sucursal	Lautaro N° 225, primer piso Gobernación	Angol	0	60	
Centro de Gestión los Lagos	Benavente N° 511, Oficina 205 Puerto Montt	Puerto Montt	0	185	
Oficinas/ Centro de Atención	Borjes N° 432, Punta Arenas	Punta Arenas	0	489	
Sucursal	Imperial N° 1562, Hospital Purén	Purén	0	50	
Sucursal	Bernardo O'Higgins N° 657 B, Puerto Natales	Puerto Natales	0	60	
		<b>TOTAL REG. SUR</b>	<b>22.600</b>	<b>6.601</b>	<b>0</b>
		<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>195.232</b>	<b>97.653</b>	<b>600</b>

## ANEXO N°11

## LICITACIÓN PÚBLICA

## "CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES"

## DETALLE DE VEHICULOS

UBICACION	DESCRIPCION DEL VEHICULO						
	Descrip.	Marca y Modelo	Patente	N° Motor	Chassis N°	Color	Año
NORTE	FURGON	Mercedes - Benz Modelo VITO 111CDI 6,49 M3	BZVZ - 91-3	64698251573161	WDF63960313435 259	Blanco	2009
	CAMIONETA	Nissan - Modelo Terrano AX CAB/Doble (D21207)	FD-KF - 49-0	YD25380617T	3N6PD23S8ZK903 009	Plateado	2013
CENTRO NORTE	CAMIONETA	Nissan - Modelo Terrano AX CAB/Doble (D21207)	DWXR - 27 - 1	YD25370080T	3N6PD23S9ZK899 898	Plata	2012
	MINIBUS	Peugeot - Expert active	GDJP - 70 - 1	10DYZF4018288	VF3XDRHH4DZ03 8556	Gris Aster	2014
	FURGON	Mercedes - Benz Modelo VITO 111CDI 6,49 M3	CHDC - 71-3	646982517680029	WDF63960313528 922	Atrico	2010
CENTRO SUR	CAMIONETA	Nissan - Modelo Terrano AX CAB/Doble (D21207)	DWXR - 26 - 3	YD25348397T	3N6PD23S1ZK898 865	Plata	2012
	MINIBUS	Hyundai - Modelo NEW H1 GLS 2.5	DPZC 43-7	D4CBB821364	KMJWA37JABU35 8702	Blanco	2012
	FURGON	Mercedes - Benz Modelo VITO 111CDI 6,49 M3	CHDC - 72-1	64698251771032	WDF63960313528 897	Atrico	2010
SUR	STATION WAGON	Hyundai - Tucson	CB-LD-62-0	G4GC9573880	KMHJM81BP9U13 2593	Azul	2009
	FURGON	Peugeot - Boxer 330	XX - 5226-4	10DYRT4018130	17399773 VIN VF3ZBAMNB11739 9773	Blanco	2004
	FURGON	Mercedes - Benz Modelo VITO 111CDI 6,49 M3	CHDC-73-K	64698251767856	WDF63960313528 922	Atrico	2010
NIVEL CENTRAL	FURGON	Mercedes - Benz Modelo VITO 111CDI 6,49 M3	BYVB-18-7	64698251567234	WDF63960313433 350	Blanco	2009
	FURGON	Mercedes - Benz SPRINTER 313 CDI 14 M3 EURO V	GYPY-30-8	65195532226549	WDB906635F5920 076	Blanco	2015
	CAMIONETA	Nissan - Modelo Terrano AX CAB/Doble (D21207)	DRGJ - 26-6	YD25356632T	3N6PD23S9ZK898	Plata	2012
	MINIBUS	Peugeot - Expert active	GDJP - 69-8	10DYZF4018288	VF3XDRHH4DZ03 8556	Gris Aster	2014
	AUTOMOVIL	Hyundai - modelo AZERA HG GLS 2.999 CCAUT	DCTC - 59-5	G6DEBA696083	KMHFH41HBCAO4 9943	Negro	2011
	AUTOMOVIL	Toyota - NewRAV4 Super Lujó 2,0C	JDCZ - 12-1	3ZR8864995	JTMVDBEV5HJ07 3164	Gris oscuro metálico	2017

## ANEXO N°12

MODELO CONTRATO  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES"

## ENTRE FONDO NACIONAL DE SALUD

Y

En Santiago de Chile, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019, entre el **FONDO NACIONAL DE SALUD**, RUT N°61.603.000-0, representado legalmente por don/ña \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Monjitas N° 665, comuna de Santiago, en adelante **FONASA**; y la sociedad/don/doña \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, representada por su Gerente General, don \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, todos con domicilio en esta ciudad, en calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_, en adelante \_\_\_\_\_, o "la empresa", han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios de ..... para el Fondo Nacional de Salud, en los términos y condiciones que a continuación se expresan.

**PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.**

El Fondo Nacional de Salud, contratará a \_\_\_\_\_ para los servicios que se encuentran descritos y detallados en bases administrativas, especificaciones técnicas, anexos, resoluciones y demás antecedentes que regularon el proceso de licitación ID

N° \_\_\_\_\_, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) documentos que se dan por reproducidos en este acto y se entienden incorporados al presente instrumento y conocidos íntegramente en este acto por ambas partes y que junto a la oferta de la empresa, forman parte de las obligaciones contractuales de la misma.

Este servicio a contratar debe asegurarle al Fondo el cumplimiento de determinados requisitos mínimos de calidad, confiabilidad y disponibilidad.

#### **SEGUNDO: DEL PRECIO**

Para los servicios contratados de pagará la suma total adjudicada de \$ \_\_\_\_\_, IVA incluido.

#### **TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO**

La Vigencia del contrato será de 2 años contando desde su total tramitación, el periodo que la póliza debe cubrir desde el 30/08/2019 a las 12:00 hrs y hasta 30/08/2021.

No obstante, por razones de buen servicio los beneficios de los afiliados podrán comenzar a otorgarse a partir del 30/08/2019 y la duración del servicio será de 2 años.

En todo caso, los pagos sólo pueden efectuarse una vez que la tramitación administrativa esté totalmente terminada.

#### **CUARTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento del contrato, en este acto la empresa entrega documento de Garantía N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 201\_, emitida por el Banco \_\_\_\_\_ a la vista y en forma irrevocable, a favor del Fondo Nacional de Salud, por \$ \_\_\_\_\_, (\_\_\_\_\_) equivalente al 10% del valor total del contrato, impuestos incluidos, cuya glosa señala: " \_\_\_\_\_ PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD" , cuyo vencimiento es de fecha 30 de noviembre de 2021, fecha que excede en 90 días corridos a la vigencia del contrato.

Este documento garantiza cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanen del contrato, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del Contrato. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la Ley 19.886.

Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso que el contrato termine anticipadamente, por causa imputable a la adjudicataria, conforme lo previene la cláusula \_\_\_\_\_ de la presente contratación, y para el pago constitutivo de multas, según lo previene la cláusula \_\_\_\_\_ de este contrato.

Esta Garantía será custodiada por el Subdepartamento de Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vigencia, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

#### **QUINTO: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

La facturación de las Pólizas se deberá realizar separadamente, por cada una de las Direcciones Zonal y Nivel Central y deberá ser acompañada del detalle de bienes asegurados, su concepto y monto de las primas y u otra forma de facturación, según acuerden las partes.

La facturación identificara individualmente el número de póliza de los seguros contratados, según proceda. Sin perjuicio, que el FONASA pueda acordar otra forma de presentación.

El pago del seguro contratado se efectuará una vez revisadas las pólizas de seguro, siempre y cuando estas no presenten observaciones por parte del Administrador, dentro de los 15 primeros días hábiles, contados desde la fecha de presentación de las facturas en Oficina de Partes, Monjitas N° 665, comuna de Santiago.

Cabe señalar que el valor de la UF a utilizar deberá ser el indicado en la oferta económica realizada durante el proceso de licitación (Anexo N° 8).

Los pagos de las facturas se realizaran mediante transferencias electrónicas y dentro de los 30 días corridos de presentada en Oficina de Partes o del sistema para la recepción electrónica que exista, previa verificación de la recepción conforme de las pólizas, que será dada por el administrador del contrato, o quien le subrogue.

**De tener observaciones, se retendrá su pago hasta que se subsane la situación, la que deberá ser certificada por el administrador del contrato.**

#### **PLAZO DEVOLUCIÓN DE FACTURAS**

Para efectos de lo dispuesto en la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a la copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 8 días para reclamar el contenido de la Factura.

#### **SEXTO: MULTAS Y SU APLICACIÓN**

El Fondo Nacional de Salud, a través del Administrador del Contrato, está facultado para aplicar multas, exclusivamente por las infracciones que se señalan en las bases administrativas.

El procedimiento para la aplicación de las multas se encuentra detallado en las bases administrativas.

#### **SEPTIMO: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

No obstante la vigencia contractual, el Fondo Nacional de Salud, podrá terminar anticipadamente el contrato en los casos señalados en numeral 12 de las respectivas bases administrativas que rigen este contrato.

#### **OCTAVO: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento y uso de las pólizas de seguros a través de un Administrador del contrato, designándose, para estos efectos a la Jefatura de Recursos Físicos, o quien le subrogue o designe, y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Monitorear y gestionar el cumplimiento de los plazos.
2. Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del servicio, en todos sus aspectos.
3. Evaluar periódicamente resultados provenientes de la prestación del servicio.
4. Actuar como representante del Fondo Nacional de Salud, ante el adjudicatario.
5. Visar el pago de las facturas del Servicio, en señal de conformidad.
6. Firmar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio.

#### **NOVENO: CONFIDENCIALIDAD**

La información y todos los antecedentes que el oferente obtenga con motivo de contrato, tienen carácter de estrictamente confidencial y privado, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción. Igual obligación le asistirá al proveedor durante la vigencia del contrato y aún después de su término.

La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del contrato son de propiedad exclusiva del Fondo Nacional de Salud. El proveedor y/o personal involucrado, no podrán disponer de ese material ni usarlo de forma alguna, sin la autorización por escrito del administrador del contrato.

El adjudicatario se compromete a guardar y asegurar la confidencialidad de toda la información, documentación y datos del FONASA, de que tome conocimiento o maneje durante el desarrollo del servicio en conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.628 de "Protección de Datos de Carácter Personal". De manera alguna podrá utilizar dicha información, sea total o parcial, para otros fines que los expresamente establecidos en las presentes Bases de Licitación. Además, deberán proteger la información proporcionada de manera tal, que se impida por todos los medios, el acceso a personas no autorizadas expresamente por el FONASA, debiendo tomar las medidas necesarias y razonables para que el personal con acceso permitido a la información incluidos los subcontratistas y consultores en su caso, cumplan con la obligación contraída respecto al uso y protección de la misma.

La divulgación, fuga y/o filtración por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información, facultará al FONASA para poner término anticipado al contrato, mediante resolución fundada de la Dirección Nacional, notificada al proveedor; hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato de conformidad a los términos de las presentes Bases y ejercer las acciones legales que correspondan, haciéndose responsable solidariamente el adjudicatario de las acciones de sus empleados, consultores y/o subcontratistas.

Todo lo anterior es sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley N° 19.628, sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

#### **DÉCIMO : DOMICILIO Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES**

Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

#### **UNDÉCIMO: EJEMPLARES DEL CONTRATO**

El presente contrato se suscribe en tres ejemplares, quedando uno en poder del adjudicatario, y el resto en poder del Fondo Nacional de Salud, para su distribución.

#### **DUODÉCIMO: PERSONERÍAS**

La personería de D./Doña \_\_\_\_\_ para representar a FONASA en la presente contratación, consta en Decreto Supremo N° \_\_\_\_\_ de fecha, del Ministerio de Salud/ en la delegación de facultades contenida en la Resolución Exenta/Decreto supremo de nombramiento N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del Fondo Nacional de Salud, y la de don/doña \_\_\_\_\_, para representar a \_\_\_\_\_, consta de la Sesión de Directorio de xx de junio de 20xx, la que fue reducida a escritura pública, con fecha xx de xxxxxx de 20xx, ante el Notario Público LA xx de Santiago don/ña \_\_\_\_\_./

2. Publíquese este documento, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas a sus Anexos, en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
3. Remítase copia de esta resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Oferta, señalado en el 9.1 de las presentes bases.
4. Publíquese en el sistema Lobby los integrantes de esta comisión evaluadora, mientras dure la licitación, periodo comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y hasta la fecha de adjudicación.
5. Comuníquese a los miembros de la Comisión Evaluadora de ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos.

#### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**"Por orden del Director"**



**MARIA CRISTINA YAÑEZ VIVALLOS**  
**JEFE(A) SUBROGANTE**  
**DIVISIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS**

MYV / LBR / JFD / VCS / EGA / jcp

**DISTRIBUCIÓN:**

SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

DPTO. RECURSOS FÍSICOS

DPTO. SERVICIOS GENERALES

SUBDPTO. DE TRANSPARENCIA Y LEY DE LOBBY

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en [www.fonasa.cl](http://www.fonasa.cl)

Poku7wRF

Código de Verificación

